



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 226GG

I.F. N°226/15.09.2026

I.F. N°207/27.08.2026

I.F. N°114/01.08.2026

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y otros cuerpos legales relacionados

Boletín N°18.286-03

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°168-374) proponen modificar el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a) Se establece que las condiciones de interoperabilidad entre registros de letras de cambio y pagarés electrónicos deberán ser objetivas, transparentes y no discriminatorias.
- b) Se establece un mecanismo de consulta que permita identificar el registro en que se encuentren inscritas las letras de cambio o pagarés electrónicos.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros cuerpos legales relacionados.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 226GG

I.F. N°226/15.09.2026

I.F. N°207/27.08.2026

I.F. N°114/01.08.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: